



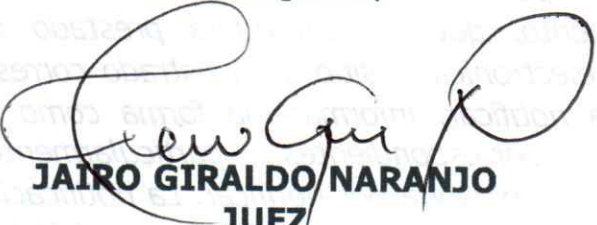
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bello, diez de febrero de dos mil veintidós

ASUNTO	NO TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES
RADICADO	2012-00155

No se toma atenta nota del EMBARGO DE LOS REMANENTES, de los bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso al demandado SERGIO LEON GALLEGU TOBON, solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Barbosa, Ant, en el oficio 044, ya que se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello, dentro del proceso EJECUTIVO, en contra del mismo demandado, radicado bajo el Nro. 2013-00728-00; embargo que fuera comunicado mediante oficio 600 del 17 de abril de 2015. Oficiase en tal sentido.

NOTIFIQUESE,


JAIRO GIRALDO NARANJO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica por ESTADO No. 022 el presente auto

Bello, 15/ febrero/2022 fijado a las 8 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: Bello Antioquia, 04 de febrero de 2022; le informo señor Juez, que el representante legal y judicial del demandado Carlos Alberto Díaz Ospina via email j01cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicita aplazamiento de audiencia programada para el día de hoy.

Sebastián Jiménez Ruiz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Bello, Ant., cuatro de febrero de dos mil veintidós

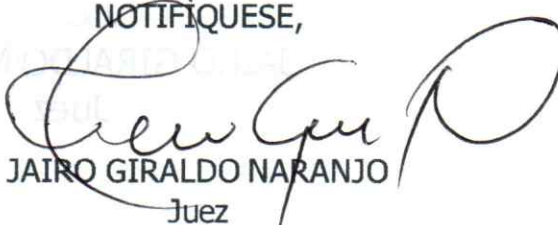
RADICADO	050883103001-2020-00220-00
PROCESO	Ejecutivo con garantía real
DEMANDANTE	Bancolombia S.A
DEMANDADOS	Carlos Alberto Díaz Ospina
ASUNTO	Aplaza audiencia

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el apoderado judicial del demandado Carlos Alberto Díaz Ospina, en el sentido de aplazar la audiencia inicial aquí fijada para el día de hoy (04 de febrero de 2022), por cuanto se encuentra incapacitado; además que el Art. 372-3 C.G.P., permite aplazar la audiencia por una sola vez en casos como éste, a ello se accede.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia inicial dentro en este asunto, se señala como nueva fecha el día **16 del mes de febrero del año 2022 a las 9:30am.**

De otro lado, se le informa que de prorrogarse la incapacidad la Ley le da facultad para sustituir el poder.

NOTIFIQUESE,


JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 022 del día 15 de febrero de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario